



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Felicitosa de Ancash"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°024-2019-MPP/GM.

Pomabamba, 11 de abril del 2019

VISTO:

Expediente Administrativo N°2771 (Formato N°02), de fecha 11 de abril de 2019, emitido por el Jefe de Abastecimiento, donde solicita aprobación de Expediente de Contratación y estando a los anexos y antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, el Artículo 41° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, que regula respecto a los requisitos para convocar, en el numeral 41.1 indica: Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, **contar con el expediente de contratación aprobado**, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. Y el numeral 41.2 indica: Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146.

Que, en el numeral 42.3 del Artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, se señala que El órgano encargado de las contrataciones el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folclórica de Ancash"

valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

Que, mediante Expediente Administrativo N°2771 (Formato N°02), el Jefe de Abastecimiento, solicita aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Contratación por Adjudicación Simplificada para la ejecución de la Obra denominado: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE LAS LOCALIDADES DE AMPUCRO Y UNUANAY DEL CENTRO POBLADO DE CONOPA, PROVINCIA Y DISTRITO DE POMABAMBA - ANCASH", por el monto del valor referencial ascendente a S/.370, 266.28 (Trescientos Setenta Mil Doscientos Sesenta y Seis con 28/100 Soles);

Que, de la revisión del expediente, se advierte que cuenta con la información necesaria de acuerdo a la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, por lo que corresponde continuar con el trámite de aprobación correspondiente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°002-2019-A/MPP; se delegó atribuciones administrativas y resolutivas a la Gerencia Municipal, entre ellas aprobar los Expedientes de Contratación para convocar un procedimiento de contratación.

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Contratación correspondiente al método de contratación del Procedimiento de Contratación por Adjudicación Simplificada para la ejecución de la Obra denominado: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE LAS LOCALIDADES DE AMPUCRO Y UNUANAY DEL CENTRO POBLADO DE CONOPA, PROVINCIA Y DISTRITO DE POMABAMBA - ANCASH", por el monto del valor referencial ascendente a S/.370, 266.28 (Trescientos Setenta Mil Doscientos Sesenta y Seis con 28/100 Soles), incluido los impuestos de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al responsable de Contrataciones del Estado, la publicación de la presente resolución en el SEACE y poner a disposición del Órgano Encargado de las Contrataciones la conducción del presente proceso, hasta el otorgamiento de la Buena Pro.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA
GERENCIA MUNICIPAL
Mag. PERCY ESTRADA GONZALEZ
DNI N° 32608386
GERENTE MUNICIPAL

